

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938055 010601030019000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de impuestos en quienes se financian las infraestructuras serán gravados los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que el propietario o el contratante de concesión o de arrendamiento de entidades oficiales de todo tipo de impuestos, en su calidad de propietarios, conjuntamente por el pago de impuestos que exista existencia del inmueble. La presente resolución de acuerdo con el artículo 1º del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras (4901146759), datos de pago (Municipio: San José de Cúcuta, Fecha: 25-10-2016) y detalles de pago (Destinatario: MEZA CACERES GLORIA-CECILIA, A 0 5 39 BR LA SALLE). Incluye una columna de seguimiento de pagos (del 26 al 31 de octubre) y una sección de cobros por concepto (Carreteras, Agua, etc.).

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 1431 de 2010. Son sujetos pasivos del impuesto predial los inmuebles y obras de construcción, así como los bienes muebles de carácter permanente que constituyan parte integrante de un inmueble. Responderán por el pago del impuesto predial los propietarios de los inmuebles y obras de construcción, así como los bienes muebles de carácter permanente que constituyan parte integrante de un inmueble. El pago del impuesto predial debe ser en efectivo o en cheque, y debe ser realizado en el momento de la entrega de la copia firmada de este documento. El pago debe ser realizado en el momento de la entrega de la copia firmada de este documento.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601030019000 ubicado en A 0 5 39 BR LA SALLE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MEZA CACERES GLORIA-CECILIA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) MEZA CACERES GLORIA-CECILIA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601030019000 ubicado en A 0 5 39 BR LA SALLE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,268,800) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 345.448.000	14,5	\$ 3.827.200
2012	Corporación	\$ 345.448.000	1,5	\$ 441.600
SUBTOTAL				\$ 4.268.800

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MEZA CACERES GLORIA-CECILIA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601030019000 ubicado en A 0 5 39 BR LA SALLE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3,827,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$441,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,268,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

